

" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0024-2026-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 19 febrero del 2026

VISTO:

El INFORME N°044-2026-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, el INFORME N°037-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante **INFORME N°037-2026-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3**, de fecha 16 de febrero del 2026, el Ingeniero de Obras solicita autorizar incorporación de recursos para ejecución de IOARR CUI N°2663423, Adicional de Obra 01;

Que, mediante **INFORME N°044-2026-EMUSAP S.A. -ODP/JODP/Ama3**, de fecha 18 de febrero del 2025, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto, emite Informe de modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para la ejecución de siguientes IOARRs con CUI N° 2662126, CUI N° 2662132, CUI N° 270221, CUI N° 2662132 y CUI N° 2663423;

Que, el numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.

Que, el literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva.

Que, la aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;



" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "
SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

APROBAR y AUTORIZAR Modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para la ejecución de IOARRs de la EPS EMUSAP SA, hasta por la suma de dos millones veintiséis mil ciento veintiocho con 00/100 (S/2, 026,128.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**
INGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA		AÑO FISCAL 2026
SUB GENÉRICA Nivel 1		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,026,128.00
1.9.	SALDO DE BALANCE	2,026,128.00
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	2,026,128.00
1.9.1.1.	SALDO DE BALANCE	2,026,128.00
1.9.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	2,026,128.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,026,128.00

EMUSAP S.A.

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CRÉDITO SUPLEMENTARIO**
EGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA		AÑO FISCAL 2026
SUB GENÉRICA Nivel 1		CRÉDITO SUPLEMENTARIO
SUB GENÉRICA Nivel 2		
ESPECÍFICA Nivel 1		
ESPECÍFICA Nivel 2		
2	EGRESOS PRESUPUESTARIOS	
Programa	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	2662126 RENOVACION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) CASETA DE BOMBEO AL RESERVORIO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR DE PEDRO CASTRO ALVA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	339,501.00
Act./Al/Obra	4000041 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	339,501.00
6	GASTOS DE CAPITAL	339,501.00
2.6	2.6.32.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	316,396.00
	26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	23,105.00
Programa	9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	2662132 RENOVACION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) CASETA DE BOMBEO DEL ASILO DE ANCIANOS AL RESERVORIO DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	298,707.00
6	GASTOS DE CAPITAL	298,707.00
2.6	2.6.32.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	273,691.00
	26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	25,016.00
Producto/Proyecto	2702221 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN EL SECTOR: LOS ROSALES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	806,669.00
6	GASTOS DE CAPITAL	806,669.00
2.6	2.6.32.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	745,056.00
	26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	61,613.00
Producto/Proyecto	2662132 RENOVACION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) CASETA DE BOMBEO DEL ASILO DE ANCIANOS AL RESERVORIO DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	581,251.00
6	GASTOS DE CAPITAL	581,251.00
2.6	2.6.32.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	548,351.00
	26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	32,900.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,026,128.00

" AÑO DE LA ESPERANZA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTICULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PRAGRAMÁTICO

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c: 26569.002

-Archivo

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 044 – 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

- A** : Abog. Julita Patricia Flores Perdomo
Gerente General EMUSAP S.A
- ASUNTO** : Modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario para la ejecución de IOARRs con código CUI 2662126 CUI 2662132 CUI 2702221, CUI 2662132 y CUI 2663423 de EMUSAP S.A.
- REFERENCIA** : INFORME N° 036-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3
INFORME N° 037-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3
- FECHA** : Chachapoyas, 18 de febrero de 2026

Por intermedio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que,

I. ANTECEDENTES

1. En el PIA 2026, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 0165-2025-EMUSAP SA/AMA3.
2. INFORME N° 036-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3
INFORME N° 037-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3

II. MARCO NORMATIVO

1. DECRETO LEGISLATIVO 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01- Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

III. ANÁLISIS

1. Procesada la información presupuestaria al 18 de febrero del 2026, en referencia del reporte de la Oficina de Tesorería de “EMUSAP S.A. SALDOS – CAJA BANCOS AL 31/01/2026” la Cuenta **INVERSIONES PMO** registra un saldo de S/ 2,441,501.68 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Uno con 68/100 Soles) según detalle:

AÑO	SALDO BALANCE al 31/01/2026
2026	S/ 2,441,501.68

Con INFORME N° 036-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 13 de febrero del presente año fiscal, solicitan incorporación de recursos para la ejecución de las IOARR'SC con códigos CUI 2662126, CUI 2662132, CUI 2702221 de EMUSAP S.A. con la finalidad de cumplir con las metas contempladas en el ESTUDIO TARIFARIO Programa de Inversiones para el Quinquenio 2021-2026 asociado al Fondo de Inversiones y en cumplimiento de la meta del quinto año regulatorio.

Con INFORME N° 037-2026-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 16 de febrero del presente año fiscal, solicitan incorporación de recursos para la ejecución de la IOARR con código CUI 2663423 y Adicional de Obra N° 01 considerando los siguientes antecedentes según detalle:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	OBSERVACIONES
MONTO DE EJECUCIÓN	634,441.05	Contrato N° 049-2025-EMUSAP S.A.
MONTO DE SUPERVISIÓN	42,800.00	Contrato N° 050-2025-EMUSAP S.A.
TOTAL	677,241.05	

Así mismo durante el año fiscal 2025 se evidencia un avance físico y financiero de la IOARR con código CUI 2663423 según detalle:

DESCRIPCIÓN	AJECUCIÓN 2025 S/	POR EJECUTAR	AVANCE
EJECUCIÓN	132,967.98	501,473.07	21.10 %
SUPERVISIÓN	9,900.00	32,900.00	
TOTAL	142,867.98	534,373.07	

Con CARTA N° 006-2026-CEAII/RC/JDCB de Fecha 30 de enero de 2026 el Contratista hace llegar el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 a la supervisión.

Con CARTA N° 010-2026-AMB/EMUSAP de fecha 06 de febrero del 2026 el Supervisor de Obra hace llegar a EMUSAP S.A. el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 emitiendo su pronunciamiento técnico favorable, dando CONFORMIDAD para continuar con los trámites correspondientes en cumplimiento del artículo N° 194 del RLGP.

4.1. SÍNTESIS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	ADICIONAL N° 01				40,106.83
01.01	RED DE ALCANTARILLADO				40,106.83
01.01.01	OBRAS DE SOSTENIMIENTO EN ZANJAS				40,106.83
01.01.01.01	ENTIBADO DE ZANJAS C/MADERA H>1.50m	m	137.55	291.58	40,106.83
	COSTO DIRECTO				40,106.83
	GASTOS GENERALES (10.88)				4,363.73
	UTILIDAD (6%)				2,406.41
	SUBTOTAL				46,876.97
	IGV (18%)				0.00
	TOTAL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL				46,876.97
	MONTO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE				0.00
	COSTO TOTAL				46,876.97
	SON : CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 97/100 SOLES				

En ese sentido se presenta cuadro resumen con montos solicitados para su incorporación según cuadro:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DESCRIPCIÓN		SOLICITADO S/.	REDONDEO	SUB TOTAL
IOARR: "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) CASETA DE BOMBEO AL RESERVORIO DE LA URBANIZACIÓN POPULAR DE PEDRO CASTRO ALVA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2662126	EJECUCIÓN	316,395.90	316,396.00	339,501.00
	SUPERVISIÓN	23,104.40	23,105.00	
IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL(LA) CASETA DE BOMBEO DEL ASILO DE ANCIANOS AL RESERVORIO DE SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2662132	EJECUCIÓN	273,690.98	273,691.00	298,707.00
	SUPERVISIÓN	25,016.00	25,016.00	
IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN EL SECTOR: LOS ROSALES, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CUI N° 2702221	EJECUCIÓN	745,055.26	745,056.00	806,669.00
	SUPERVISIÓN	61,612.85	61,613.00	
IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI N° 2663423	EJECUCIÓN	501,473.07	501,474.00	501,474.00
	SUPERVISIÓN	32,900.00	32,900.00	32,900.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CUI N° 2663423	EJECUCIÓN	46,876.97	46,877.00	46,877.00
MONTO TOTAL				2,026,128.00



Es preciso mencionar que, el monto solicitado es inferior al saldo disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – **INVERSIONES PMO** Saldos – Caja Bancos al 31 de enero de 2026.

2. El literal a) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente que los mismos y siempre que:
 - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor a los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
 - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de balance anteriores (saldo de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la Dirección de Tesoro Público del MEF.
3. El numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.

4. El literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.
5. El Literal 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; que la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE), y se formalizan a través de Decreto Supremo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

IV. RECOMENDACIONES

De lo antes expuesto y en cumplimiento del literal e) del ARTÍCULO 12 y el numeral 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación y autorización del crédito suplementario mediante resolución de Gerencia General, en base al ANEXO adjunto al presente.

Así mismo, se recomienda que a través de su Gerencia disponga a la Gerencia de Operaciones ejecute los recursos incorporados únicamente en actividades y/o metas debidamente sustentadas ciñéndose estrictamente a la normatividad vigente, a fin de que el gasto se ejecute con eficiencia, oportunidad y dentro de los plazos correspondientes al año fiscal vigente, bajo responsabilidad en caso de generarse observaciones por parte de los órganos de control competentes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

CC
Archivo

N° DE TRÁMITE: 26569.001

Hora: 16:59

PROCESO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: 18/02/26

Departamento: Gerencia General - Señor(a)(srta)

1. *GAT. Proyectar Resolución de aprobación y autorización*

2. _____

3. _____

[Firma]

EMUSAP S.A.

ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL